ORDENANZA III - Nº 198

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Otórgase la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Sociedad Civil sin fines de lucro Biblioteca Popular Posadas, Personería Jurídica A42, fundada en 1913 por los vecinos de la ciudad de Posadas como un espacio abierto a la comunidad, promocionando los valores de la educación, el desarrollo de las ciencias y la expresión del arte, impulsado por medio de la lectura como valor universal de acceso al conocimiento.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 2.- Declárase Institución Benemérita de la ciudad de Posadas al Instituto
Superior Combate De Mbororé, como centro educativo, por su trayectoria en defensa de los derechos humanos y las artes, destacado por ser la primera institución que brinda asistencia especial al Suboficial del Ejército Argentino y salida laboral al Soldado Voluntario; dándole la oportunidad de formarse en altos niveles educativos e integridad personal.

ARTÍCULO 3.- Que por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se remita copia de
la presente Declaración al Instituto Superior Combate De Mbororé, sito en la avenida Leandro Nicéforo Alem Nº 5300.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 4.- Otórgase la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer – LALCEC Posadas, Personería Jurídica N A – 2292/02; por su trayectoria notable en beneficio de las personas que atraviesan la enfermedad.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.